



DECRETO N° 534 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°917, de 6 de mayo de 2025, que aprueba anexo de modificación de contrato de construcción y constancia de pago celebrado por la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, el Constructor de Viviendas Sociales, don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°3390, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el contrato de construcción celebrado por la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, el Constructor de Viviendas Sociales, don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Programa de Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 27, de (V. y U.), del año 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de septiembre de 2024, se suscribió un contrato de construcción y mandato entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, el constructor de viviendas sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, representada por don Elvis Alexis Cortes Álvarez, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público don Jesus Antonio Osses Reveco, con fecha 5 de diciembre del año 2024, instrumento protocolizado bajo el número 854, número de repertorio 4049 de fecha 5 de diciembre del año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena N°3390, de 13 de diciembre de 2024.
2. Que, con fecha 24 de febrero de 2025, la I. Municipalidad de La Serena representada por su alcalde(S) don José Eduardo Moraga Lira, el constructor de viviendas sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, representada por don Elvis Alexis Cortes Álvarez, suscribieron un anexo de modificación de contrato y constancia de pago, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público don Jesus Osses Reveco, con fecha 7 de abril de 2025, instrumento protocolizado bajo el número 241, número de repertorio 1261 de fecha 8 de abril de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°917 de 6 de mayo de 2025.
3. Que, con fecha 10 de diciembre de 2025, la I. Municipalidad de La Serena representada por su alcaldesa doña Daniela Andrea Norambuena Borgheresi, el constructor de viviendas sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, representada por don Elvis Alexis Cortes Álvarez, suscribieron un anexo de modificación de contrato, el cual fue protocolizado bajo el número 7, repertorio número 48 de fecha 06 de enero de 2026 ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

D E C R E T O:

1. **APRUÉBASE** el anexo de modificación de contrato, proyecto para el equipamiento comunitario, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2025, entre la I. Municipalidad de La Serena representada por su alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, el constructor de viviendas sociales don Gilberto Cristhian Steib Caroca y la Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda, representada por don Elvis Alexis Cortes Álvarez, el cual fue protocolizado bajo el número 7, repertorio número 48 de fecha 06 de enero de 2026 ante el Notario Titular de la Segunda Notaría de La Serena don Jesús Antonio Osses Reveco.

2. NOTIFIQUESE a las partes por carta certificada o personalmente por la Sección de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

3. COMUNIQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
Sección de la Vivienda
LMT/MVV/RAH/FNG/CST/DRH



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS
CAPÍTULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, D.S.
N°27, (V. y U.), de 2016

DOCUMENTO PROTOCOLIZADO N° 7.
REPERTORIO N° 48 FECHA 06 ENE 2026

ANEXO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

JUNTA DE VECINOS N°2 PEDRO AGUIRRE CERDA

Y

GILBERTO CRISTHIAN STEIB CAROCA

JESUS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Público 2

En **LA SERENA**, a 10 de diciembre 2025, entre el representante de la organización don **ELVIS ALEXIS CORTES ALVAREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] de la **JUNTA DE VECINOS N°2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, RUT N°75.991.670-0, ambos domiciliados en pasaje 2 poniente s/n población Santa Lucia, sector de La Antena, comuna de La Serena, región de Coquimbo, en adelante "mandante" o Beneficiario; la Entidad Patrocinante **I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT N° 69.040.100-2 en adelante también la "Entidad", representada por su Alcaldesa doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado para éstos efectos en calle Arturo Prat N° 451, Comuna de La Serena; y por la otra don **GILBERTO CRISTHIAN STEIB CAROCA**, [REDACTED] profesión u oficio, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante también el "contratista", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA. Marco Normativo y Antecedentes del Contrato

Constituyen el marco normativo del presente contrato especialmente las siguientes normas:

- D.S. N° 27 (V. y U.), del año 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en adelante D.S. N° 27;
- Res. Ex. N° 5081, (V. y U.), de 2016, que aprueba Formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- Res. Ex. N° 2167, (V. y U.), de 2019, que aprueba instrucciones para aplicar el Convenio Regional de Asistencia Técnica al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- Res. Ex.- N° 1237, (V. y U.), de 2019, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia y fiscalización técnicas de Obras;
- Los Itemizados Técnicos, Tablas de Costos y/o factores multiplicadores del subsidio e incrementos que se aprueben por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, y
- La Res. Ex. N° 311, (V. y U.), con fecha 23 de febrero del 2024 que llamó a la primera postulación de proyectos en el marco del DS N° 27, y sus modificaciones.

Con fecha **25 de septiembre 2024**, la **ORGANIZACIÓN**, la **ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, y el **CONTRISTA**, suscribieron un contrato de construcción, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público don Jesús Antonio Osses Reveco, con fecha 5 de diciembre del año 2024, instrumento protocolizado bajo el número 854, número de repertorio 4049 de fecha 5 de diciembre del año 2024 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°917 de 13 de



diciembre de 2024. El contrato de construcción se celebra en virtud de postulación y subsidio otorgado en virtud del D.S. N°27, Capítulo I, en su tipología "b". Proyecto de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias. Posteriormente, con fecha **24 de febrero de 2025**, las mismas partes, celebraron un Anexo de contrato de y constancia de pago, cuyas firmas fueron autorizadas ante el Notario Público don Jesus Osses Reveco, con fecha 7 de abril de 2025, instrumento protocolizado bajo el número 241, número de repertorio 1261 fe fecha 8 de abril de 2025 y aprobado por Decreto Alcaldicio N°917 de 13 de diciembre de 2024.

SEGUNDA: Modificación de contrato.

Que vienen las partes a modificar lo señalado en la cláusula cuarta del contrato de construcción ya individualizado, en cuanto al precio pactado, debido a solicitud de financiamiento de un subsidio adicional para finalizar las obras pactadas en el presente contrato, en los términos instruidos por el Oficio Ordinario N°394 de 8 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Agréguese cómo parte del precio total del contrato de construcción, un subsidio adicional extraordinario de un **6,45%** del monto total del contrato de construcción ya individualizado, (3300 U.F.) Esto equivale a **219,90 U.F.** Por tanto, en virtud de lo señalado, el monto total del contrato de construcción celebrado por las partes con fecha 25 de septiembre de 2024, asciende actualmente a la suma de **3.519,90 U.F.**

TERCERA: Vigencia del contrato

Los comparecientes declaran y aceptan que, en todo lo no modificado por la presente escritura, continúa plenamente vigente en todas sus partes y efectos, el contrato de construcción y mandato Y su anexo individualizados en la cláusula primera y que el presente anexo forma parte integrante del contrato antes referido, pasando tales instrumentos a ser un solo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTA: Copias.

El presente anexo se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del PSAT, otro en poder del Mandante, otro en poder del Contratista, y otro en poder del SERVIU Región de Coquimbo.

QUINTA: Personerías

La personería de don **ELVIS ALEXIS CORTES ALVAREZ**, en su calidad de representante legal de la ORGANIZACIÓN **JUNTA DE VECINOS N°2 PEDRO AGUIRRE CERDA** consta en el certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificaciones, con fecha 10 de diciembre de 2025. La personería de doña **Daniela Norambuena Borgheresi**, en su calidad de representante legal de la ENTIDAD PATROCINANTE consta en Decreto Alcaldicio número **5062** de fecha 6 de diciembre de 2024, documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

Consta en el Certificado de Inscripción Vigente, R.O.L. 4-103, que don **Gilberto Cristhian Steib Caroca**, detenta la calidad de Constructor de Viviendas Sociales, Modalidad Privada, Tercera Categoría, mediante Resolución N° 794 del 28 de septiembre de 2018, del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales de la Secretaría Ministerial MINVU.

SEXTA: Gastos, Domicilio y Ejemplares.

Todos los impuestos legales y gastos derivados que graven este contrato son de cargo del CONTRATISTA. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **LA SERENA** y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



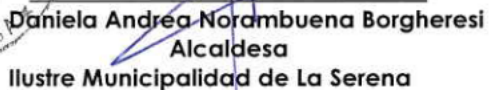
El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha quedando un ejemplar en poder de: el BENEFICIARIO, el SERVIU, la ENTIDAD, y el CONTRATISTA.

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES


Elvis Alexis Cortes Alvarez
Presidente
Junta de Vecinos N°2 Pedro Aguirre Cerda
75.991.670-0


Gilberto Cristhian Steib Caroca
Contratista




Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de La Serena




Luciano Heriberto Maluenda Villegas
Secretaria Municipal
Ilustre Municipalidad de La Serena

Autorizo las firmas de don **ELVIS ALEXIS CORTÉS ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N°12.220.131-7, en representación de **JUNTA DE VECINOS N°2 PEDRO AGUIRRE CERDA**, Rut N°75.991.670-0, como el beneficiario, según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 10 de diciembre de 2025; doña **DANIELA ANDREA NORAMBUENA BORGHERESI**, cédula nacional de identidad N°15.636.756-7, en representación como alcaldesa de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rut N°69.040.100-2, como entidad, según consta en Decreto Alcaldicio N°5062 de fecha 06 de Diciembre de 2024; don **GILBERTO CRISTHIAN STEIB CAROCA**, cédula nacional de identidad N°7.388.995-2, y don **HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N°6.044.594-K, como secretario municipal de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Rut N°69.040.100-2. Documento redactado y presentado por las partes, sin ulterior responsabilidad para el Notario que autoriza. La Serena, 06 de Enero de 2026.-



Esta copia conforme con el documento protocolizado bajo el N°..... según anotación N° 48-2026 del Repertorio de Instrumentos Público, a mi cargo de, fecha 06 ENE 2026
La Serena, 06 ENE 2026


JESÚS ANTONIO OSSES REVECO
ABOGADO
Notario Público 2



3

